

Acta No. 37

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 11 de Mayo de 2017.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:08 (trece horas con ocho minutos), del día 11 (once) del mes de mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, antes de dar inicio a los trabajos de la presente sesión, el Secretario del Ayuntamiento comunica a los presentes que en virtud de la ausencia de la Presidenta Municipal C. Juana Leticia Herrera Ale, quien cumple con compromisos propios de su cargo y con fundamento en el artículo 63, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, presidirá la presente sesión el Segundo Regidor, Ing. Pedro Luna Solís, posteriormente se inicia el pase de lista de asistencia, encontrándose presente los C.C. Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; M.D.F. María Isabel Charles Alvarado, Primera Regidora; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Hiram Ibrahim López Manzur, Octavo Regidor; Marcela Enríques Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María Lourdes Hujón López, Décima Primera Regidora; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; faltando por motivos de salud el C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el Segundo Regidor, confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 4 de mayo de 2017; **Quinto Punto**: Lectura de Correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto**: Dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para aprobación en su caso: **6. 1.-** Sobre el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del Mes de

*Abril de 2017, conforme al sistema de Contabilidad Gubernamental: 6.2.- Para presentar solicitud ante el H. Congreso del Estado, a fin de que informe a este R. Ayuntamiento, sobre el estado que guardan las auditorías y observaciones presentadas a la Entidad de Auditoría Superior del Estado y en su caso el fincamiento de probables responsabilidades a funcionarios de pasadas administraciones de este Municipio: 6.3.- Revocación del Acuerdo Número 143, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha 27 de abril de 2017, referente a derecho de preferencia en la compra de una parcela ejidal: **Séptimo Punto:** Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para aprobación en su caso, sobre, Proyecto de Reglamento para el Escudo de Armas del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.: **Octavo Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso sobre, petición de la C. Isabel Castillo Hernández, para el Cambio de Uso de Suelo de la Fracción 2 de la Parcela 148 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido San José de Viñedo de este Municipio: **Noveno Punto:** Asuntos Generales; **Décimo Punto:** Clausura de la Sesión.- En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por unanimidad.- Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 4 de mayo de 2017, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad.- A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Secretario comunica que se recibió escrito por el Jefe del Departamento del Rastro Municipal, quien presenta el Proyecto de Reglamento para el Funcionamiento y Operación del Rastro Municipal de Gómez Palacio, indicando que este asunto será turnado a las comisiones de Rastro Municipal y Gobernación y Puntos Constitucionales.- A continuación en desahogo del **Sexto Punto**, referente al dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en su numeral **6.1**, sobre el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del Mes de Abril de 2017, conforme al sistema de Contabilidad Gubernamental, se le concede la vez al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "Los regidores integrantes de las comisión colegiada y permanente de Hacienda Y Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto analizar y, en su caso, autorizar el estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de Abril de 2017, el cual se formula con base en los siguientes: **Antecedentes:** 1.- Que conforme al artículo 89, fracción V.F, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, corresponde al Tesorero Municipal, someter a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros mensuales, de la administración pública municipal. 2.- Que con su debida oportunidad, fue turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la documentación que integra*

el estado de situación financiera y estado de actividades, correspondiente al mes de Abril de 2017, formulados por el Tesorero Municipal, que presenta las cifras y conceptos siguientes: Activo Circulante: \$105,322,648.60 (Ciento cinco millones trescientos veintidós mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 60/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,513,985,116.90 (Mil quinientos trece millones novecientos ochenta y cinco mil ciento dieciséis pesos 90/100 M.N.); Total de Activos: \$1,619,307,765.50 (Mil seiscientos diecinueve millones trescientos siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$93,096,375.01 (Noventa y tres millones noventa y seis mil trescientos setenta y cinco pesos 01/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$212,324,048.25 (Doscientos doce millones trescientos veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.); Total Pasivo: \$305,420,423.26 (Trescientos cinco millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos veintitrés pesos 26/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,313,887,342.24 (Mil trescientos trece millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y dos pesos 24/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,619,307,765.50 (Mil seiscientos diecinueve millones trescientos siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.). 3.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, procedió al estudio y análisis, de la documentación que integra el estado de situación financiera y estado de actividades, correspondiente al mes de Abril de 2017, con la comparecencia del Contador General de la Tesorería Municipal, quién dio una explicación minuciosa del mismo, y permitió a la comisión conocer la situación financiera del municipio, lo cual permitió arribar a la conclusión que sustenta el presente dictamen. 4.- Que con fecha 10 de Mayo del año en curso, en reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, se procedió a la aprobación del presente dictamen, por unanimidad de sus integrantes presentes, que configuro el quórum legal, al tenor de las siguientes: Consideraciones: Primera.- Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 33, inciso C), de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda. Segundo.- Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la vigilancia de la hacienda pública municipal. Tercero.- Que compete al Republicano Ayuntamiento, el estudio y aprobación de los estados financieros mensuales, de la administración pública municipal, conforme al artículo 89, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Cuarto.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con atribuciones concedidas por el R. Ayuntamiento, para efecto de dictaminar, respecto a propuestas y asuntos vinculados a la competencia material de la misma, como es el caso del análisis y en su caso, aprobación de los estados financieros del mes de Abril del año 2017. Quinto.- Que conforme al

artículo 52 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Así mismo, los entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 147, 150, 152 y 153 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*, 1°, 2°, 3°, 4°, y 52, de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, 33, inciso C), 46 y 149, de la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango*, y 33, 82, 84, y 90 del *Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango*, la *Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal*, nos permitimos someter a su distinguida consideración el siguiente punto concreto de: *Auerdo: Único.* - Se aprueba por unanimidad el estado de situación financiera y estado de actividades, correspondiente al mes de abril de 2017, del municipio de Gómez Palacio, Durango, de conformidad con los documentos anexos al presente acuerdo, como parte integrante del mismo, y que presenta las cifras y conceptos siguientes: *Activo Circulante:* \$105,322,648.60 (Ciento cinco millones trescientos veintidós mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 60/100 M.N.); *Activo No Circulante:* \$1,513,985,116.90 (Mil quinientos trece millones novecientos ochenta y cinco pesos 90/100 M.N.); *Total de Activos:* \$1,619,307,765.50 (Mil seiscientos diecinueve millones trescientos siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.); *Pasivo Circulante:* \$93,096,375.01 (Noventa y tres millones noventa y seis mil trescientos setenta y cinco pesos 01/100 M.N.); *Pasivo No Circulante:* \$212,324,048.25 (Doscientos doce millones trescientos veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.); *Total Pasivo:* \$305,420,423.26 (Trescientos cinco millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos veintitrés pesos 26/100 M.N.); *Total Hacienda Pública/Patrimonio:* \$1,313,887,342.24 (Mil trescientos trece millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y dos pesos 24/100 M.N.); *Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio:* \$1,619,307,765.50 (Mil seiscientos diecinueve millones trescientos siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.). *Asentamente.* Gómez Palacio, Durango, a 10 de Mayo de 2017, la comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal. *Rúbricas.* "; terminada la lectura el H. Cabildo toma el siguiente *Auerdo: 153.* - *Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el estado financiero y estado de actividades correspondientes del mes de abril de 2017 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue:* *Activo Circulante:* \$105,322,648.60 (Ciento cinco millones trescientos veintidós mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 60/100 M.N.); *Activo No Circulante:* \$1,513,985,116.90 (Mil quinientos trece millones novecientos ochenta y cinco

mil ciento dieciséis pesos 90/100 M.N.); Total de Activos: \$1,619,307,765.50 (Mil seiscientos diecinueve millones trescientos siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$93,096,375.01 (Noventa y tres millones noventa y seis mil trescientos setenta y cinco pesos 01/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$212,324,048.25 (Doscientos doce millones trescientos veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.); Total Pasivo: \$305,420,423.26 (Trescientos cinco millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos veintitrés pesos 26/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,313,887,342.24 (Mil trescientos trece millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y dos pesos 24/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,619,307,765.50 (Mil seiscientos diecinueve millones trescientos siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.). - Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Numeral 6.2, del Sexto Punto, sobre presentar solicitud ante el H. Congreso del Estado, a fin de que informe a este R. Ayuntamiento, sobre el estado que guardan las auditorías y observaciones presentadas a la Entidad de Auditoría Superior del Estado y en su caso el fincamiento de probables responsabilidades a funcionarios de pasadas administraciones de este Municipio, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión, quien da lectura al dictamen como sigue: "Los regidores integrantes de la comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Cabildo en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto establecer el Punto de acuerdo por el que se solicita al Auditor Superior, titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, con vista a la Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, del H. Congreso del Estado de Durango, informe sobre las acciones realizadas, en relación a la denuncia de irregularidades, presentada por la Controlaría Municipal, que fueran detectadas en auditorías realizadas a las pasadas administraciones municipales. Antecedentes: 1. - Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó en Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, establecer el Punto de acuerdo por el que se solicita al Auditor Superior, titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, con vista a la Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, del H. Congreso del Estado de Durango, informe sobre las acciones realizadas, en relación a la denuncia de irregularidades, presentada por la Controlaría Municipal, que fueran detectadas en auditorías realizadas a las pasadas administraciones municipales. Consideraciones: Primera. - Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 33, inciso C), de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda. Segunda. - Que con fecha 12 de enero del 2017, fue

presentada ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado la Información necesaria para la evaluación de las Auditorías realizadas en los últimos 7 años, del Municipio de Gómez Palacio Durango, presentada por el C. Contralor Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio Durango. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 33, 144, 162, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de Acuerdo: Primero. - Se propone un punto de acuerdo al H. Cabildo para que solicite al H. Congreso del Estado de Durango a fin de que informe a este Ayuntamiento sobre el estado que guarda el fincamiento de probables responsabilidades a funcionarios de pasadas administraciones de este Municipio de Gómez Palacio Durango., conforme a las auditorías y observaciones presentadas a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango. Segundo. - Se autoriza al Contralor del R. Ayuntamiento a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden, conforme al ámbito de su propia competencia, y a las leyes aplicables. Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 10 de Mayo de 2017, la comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal. "Rúbricas": terminando la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 154.- *Se Aprueba por Unanimidad, solicitar ante H. Congreso del Estado de Durango, a fin de que informe a este Ayuntamiento, sobre el estado que guarda el fincamiento de probables responsabilidades a funcionarios de pasadas administraciones, de este Municipio de Gómez Palacio, conforme a las auditorías y observaciones presentadas por la Entidad de Auditoría Superior del Gobierno del Estado de Durango. - Se autoriza al Contralor Municipal a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del punto de acuerdo conforme al ámbito de su propia competencia y a las Leyes aplicables. - Comuníquese el presente Acuerdo al C. Contralor Municipal para que proceda en consecuencia. - A continuación en desahogo del Numeral 6.3, del Sexto Punto, referente a la Revocación del Acuerdo Número 143, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha 27 de abril de 2017, referente a derecho de preferencia en la compra de una parcela ejidal, se le concede la voz al Cuarto Regidor y Secretario de la Comisión, da lectura al dictamen de la siguiente manera: "Los regidores integrantes de la comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Cabildo en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la revocación del acuerdo de cabildo, de fecha 27 de abril de 2017, por medio del cual, se aprobó autorizar al municipio de Gómez Palacio, Durango, para ejercer su derecho de preferencia, respecto a la enajenación de la*

parcela No. 1, ubicada en el ejido "El Vergel", del municipio de Gómez Palacio, Durango, propiedad de la C. Juana Sandoval Valles, por existir una causa de interés público, plenamente justificada y apegada a derecho. Antecedentes: 1.- Que con fecha 06 de abril de 2017, fue presentado en la Secretaría del R. Ayuntamiento, escrito sin fecha, por medio del cual, la C. Juana Sandoval Valles, en su carácter de titular de los derechos de propiedad de la parcela No. 1, ubicada en el ejido "El Vergel", del municipio de Gómez Palacio, Durango, ubicada en el Polígono 1/1, Zona 1, con superficie de 5-14-93-.31 hectáreas, amparada bajo el título de propiedad 000000000941, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, bajo la partida No. 527, feja 027, del Libro 34-C, Sección Privadas, de fecha 28 de marzo de 2011, notifica al Municipio de Gómez Palacio, Durango, que pretende enajenar el bien inmueble antes citado, en el precio de \$3'800,000.00 (Tres Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Con fundamento en el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, por estar ubicada la misma, en un área para el crecimiento urbano de la ciudad, para que se manifieste en un término que no deberá exceder de 30 días, si se tiene deseos de adquirir la misma, o de lo contrario se procederá a enajenarlo en favor de terceros. 2.- Que con fecha 27 de abril del año en curso, el H. Cabildo autorizó por unanimidad, que el municipio de Gómez Palacio, Durango, ejerciera el derecho de preferencia, establecido en los artículos 89 de la Ley Agraria, y 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para adquirir en propiedad, la parcela antes identificada, propiedad de la C. Juana Sandoval Valles, por la cantidad de \$3'800,000.00 (Tres Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a fin de ser destinada como reserva territorial, en términos del artículo 33, incisos B), fracción I,I,I, y D), fracción V,I,I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. 3.- Que con fecha 09 de mayo de 2017, fue presentado escrito por la empresa Grupo Misol Inmobiliaria, mediante el cual, hace del conocimiento del municipio, el proyecto para establecer instalaciones industriales de bodegas, en la parcela No. 1, ubicada en el ejido "El Vergel", del municipio de Gómez Palacio, Durango, ubicada en el Polígono 1/1, Zona 1, con superficie de 5-14-93-.31 hectáreas, que permitirá generar trescientos empleos, lo cual pretende realizar en el transcurso de un año, y que resulta ubicarse en la misma parcela, que el H. Cabildo autorizó adquirir para destinarse como reserva territorial. 4.- Que en reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, se procedió al análisis y discusión, del escrito presentado por la empresa Grupo Misol Inmobiliaria, bajo la ponderación del mayor beneficio para el interés público. Consideraciones: Primera.- Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 33, inciso C), de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda. Segunda.- Que conforme al artículo 144, fracciones I,I y

J.F.J. de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan, y los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor. Tercera.- Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la vigilancia de la hacienda pública municipal. Cuarta.- Que con fecha 27 de abril de 2017, el H. Cabildo autorizó por unanimidad, que el municipio de Gómez Palacio, Durango, ejerciera el derecho de preferencia, establecido en los artículos 89 de la Ley Agraria, y 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para adquirir en propiedad, la parcela No. 1, ubicada en el ejido "El Vergel", del municipio de Gómez Palacio, Durango, ubicada en el Polígono 1/1, Zona 1, con superficie de 5-14-93-.31 hectáreas, a fin de ser destinada como reserva territorial. Quinta.- Que con fecha 09 de mayo de 2017, fue presentado escrito por la empresa Grupo Míscel Inmobiliaria, mediante el cual, hace del conocimiento del municipio, el proyecto para establecer instalaciones industriales de bodegas, en la parcela No. 1, ubicada en el ejido "El Vergel", del municipio de Gómez Palacio, Durango, ubicada en el Polígono 1/1, Zona 1, con superficie de 5-14-93-.31 hectáreas, que permitirá generar trescientos empleos, lo cual pretende realizar en el transcurso de un año. Sexta.- Que conforme al artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, por razones de interés público, plenamente justificadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos de Ayuntamiento pueden revocarse por el voto de las dos terceras partes de sus miembros. Séptima.- Que al día de hoy, el Municipio no ha llevado a cabo, la compraventa de la parcela propiedad de la C. Juana Sandoval Valles, autorizada en sesión de Cabildo, de fecha 27 de abril de 2017, con el objeto de ser destinada como reserva territorial. Octava.- Que dentro de los ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019, se encuentra la promoción del desarrollo económico, para promover las ventajas competitivas del municipio para incrementar las inversiones y el empleo. Séptima.- Que realizando una ponderación entre la adquisición de un bien inmueble, con el sólo objeto de destinarlo como reserva territorial, y la generación de empleos, al permitir a una empresa, adquirir dicho mismo bien inmueble, para establecer instalaciones industriales de bodegas, creando trescientos empleos, es claro, que resulta de mayor interés público, que el municipio apoye el desarrollo económico para generar empleos, por lo tanto, se propone conforme al artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se revoque el acuerdo del H. Cabildo, de fecha 27 de abril de 2017, por medio del cual, el Ayuntamiento autoriza que el Municipio adquiriera la propiedad, de la parcela No. 1, ubicada en el ejido "El Vergel", del municipio de Gómez Palacio, Durango, ubicada en el Polígono 1/1, Zona 1, con superficie de 5-14-93-.31 hectáreas, a fin de ser destinada como reserva territorial, y se permita con ello, que la empresa Grupo Míscel Inmobiliaria, lleve a cabo el proyecto para establecer instalaciones industriales de bodegas, y se genere con ello, al menos trescientos empleos, lo cual constituye a juicio de ésta Comisión, una

razón plenamente justificada y apegada a derecho, para revocar el acuerdo del Cabildo antes citado, bajo la ponderación realizada por la misma, en el entendido, que el proyecto presentado por la empresa Grupo Misol Inmobiliaria, deberá realizar en el transcurso de un año, a partir de que se le notifique el acuerdo de revocación del H. Cabildo. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 33, 41, 144, 162, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de: Acuerdo: Primero.- Se acuerda por unanimidad, y bajo ponderación del mayor beneficio del interés público, de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, por encontrarse plenamente justificado y apegado a derecho, revocar el acuerdo del H. Cabildo, de fecha 27 de abril de 2017, mediante el cual, se autoriza que el municipio de Gómez Palacio, Durango, ejerza el derecho de preferencia, establecido en los artículos 89 de la Ley Agraria, y 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para adquirir en propiedad, la parcela No. 1, ubicada en el ejido "El Vergel", del municipio de Gómez Palacio, Durango, ubicada en el Polígono 1/1, Zona 1, con superficie de 5-14-93-.31 hectáreas, propiedad de la C. Juana Sandoval Valles, con el objeto de promover el desarrollo económico y la generación de empleos en el municipio, al permitir con ello, que la empresa Grupo Misol Inmobiliaria, lleve a cabo la construcción y operación de instalaciones industriales de bodegas, bajo el entendido, que el proyecto presentado por la empresa Grupo Misol Inmobiliaria, se deberá realizar en el transcurso de un año, a partir de que se le notifique el acuerdo de revocación del H. Cabildo. Segundo.- Notifíquese a la C. Juana Sandoval Valles, y a la empresa Grupo Misol Inmobiliaria, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, el contenido de los puntos de acuerdo que anteceden. Tercero.- Hagase del conocimiento de la Presidenta Municipal, Tesorero Municipal y Director Jurídico Municipal, los puntos de acuerdo que anteceden. Cuarto.- Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden, conforme a las leyes aplicables. Atentamente.- Gómez Palacio, Durango, a 10 de mayo de 2017, la comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbricas"; terminada la lectura el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: 155.- **Se Aprueba por Unanimidad, REVOCAR** el acuerdo número 143, tomado por el H. Cabildo, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2017, en el cual, se autorizó que el municipio de Gómez Palacio, Durango, ejerciera el derecho de preferencia, para adquirir en propiedad, la parcela No. 1, del Polígono 1/1, Zona 1, con superficie de 5-14-93-.31 hectáreas ubicada en el Ejido "El Vergel", de este Municipio,

propiedad de la C. Juana Sandoval Valles. - De conformidad con el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, por encontrarse plenamente justificado, apegado a derecho y bajo ponderación del mayor beneficio del interés público y con objeto de promover el desarrollo económico y la generación de empleos en el Municipio, donde la empresa Grupo Misol Inmobiliaria llevará a cabo la construcción y operación de instalaciones industriales, este proyecto se deberá realizar en el transcurso de un año a partir de que se notifique el presente acuerdo. - Se Autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo conforme a las leyes aplicables. - Notifíquese lo anterior a la C. Juana Sandoval Valles, y a la empresa Grupo Misol Inmobiliaria, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento. - Comuníquese a la Presidenta Municipal, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Director Jurídico Municipal, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Séptimo Punto, referente al dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para aprobación en su caso, sobre, Proyecto de Reglamento para el Escudo de Armas del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para la lectura del presente dictamen se le concede la voz al Sexto Regidor quien da lectura al dictamen de la siguiente forma: "Los regidores integrantes de la comisión edilicia de Gobernación y Puntos Constitucionales, del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Cabildo en pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto, resolver sobre la expedición y aprobación, del Reglamento del Escudo de Armas del Municipio de Gómez Palacio, Durango, por lo que se emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: Antecedentes: 1.- Que con fecha 26 de abril del 2017, fue aprobado por la comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el Cronograma de Actividades y Diseño Ganador del Escudo de Armas del Municipio de Gómez Palacio Durango., presentado por el Secretario del R. Ayuntamiento. 2.- Que en el dictamen correspondiente de fecha 26 de abril del 2017, emitido por la comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo al Cronograma de Actividades y Diseño Ganador del Escudo de Armas del Municipio de Gómez Palacio Durango., en el Acuerdo Tercero se instruyó al Secretario del R. Ayuntamiento para que en un término no mayor a 30 días se elabore el Reglamento que contemple las formalidades y el uso del "Escudo de Armas", mismo que se pone a consideración en el presente dictamen en tiempo y forma establecido. 3.- Que la comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, conforme a las facultades concedidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, procedió al estudio y análisis de la propuesta de Reglamento del Escudo de Armas del Municipio de Gómez Palacio, Durango. Consideraciones: Primero.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Además de que los Ayuntamientos tendrán facultades

para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Segundo.- Que conforme al artículo 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, las dependencias y entidades de la administración pública municipal, ejercerán las funciones que les asignen los reglamentos expedidos por los propios ayuntamientos. Tercero.- Que al día de hoy, la administración de la imagen del Escudo de Armas de Gómez Palacio, a pesar de la importancia y trascendencia de su contenido, no cuenta con un Reglamento, que establezca en forma clara y precisa, las facultades y responsabilidades de su debido uso. Cuarto.- Que conforme al análisis realizado, se concluye que la propuesta de Reglamento del Escudo de Armas del Municipio de Gómez Palacio Durango., resulta adecuada y coherente, además que se formula con estricto apego a las disposiciones legales. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1º, 2º, 16, 21, fracción II, 33, inciso D, 135, 136 y 137, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 1º, 2º, 3º, 61, 64, 65, 82, 84 y 97, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, nos permitimos someter a su distinguida consideración el siguiente punto concreto de: Acuerdo: Único.- Se aprueba por una unanimidad, en lo general y en lo particular, el proyecto de Reglamento de Escudo de Armas del Municipio de Gómez Palacio Durango. Acentamente: Gómez Palacio, Durango, a 10 de Mayo del 2017 La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Rúbricas”: terminada la lectura el C. Secretario somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el cual toma los siguientes Acuerdos: 156.- Se Aprueba en forma Unánime, en lo General, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el Reglamento de Escudo de Armas del Municipio de Gómez Palacio Durango. ----- 157.- Se Aprueba en forma Unánime, en lo Particular, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el Reglamento de Escudo de Armas del Municipio de Gómez Palacio Durango.- El C. Secretario del Ayuntamiento declara: Aprobado tanto en lo General como en lo Particular, se ordena su Publicación.- Comuníquese a toda la Estructura Administrativa.- En seguida en desahogo del Octavo Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y

Urbanismo, para aprobación en su caso sobre, petición de la C. Isabel Castillo Hernández, para el Cambio de Uso de Suelo de la Fracción 2 de la Parcela 148 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido San José de Viñedo de este Municipio, para la lectura de este dictamen se le concede la vez a la Décima Primer Regidora y Vocal de la Comisión, quien comunica: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por la C. Isabel Castillo Hernández, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio Fracción "2" de la Parcela 148 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este municipio, con una superficie total de 17,112.82 metros cuadrados y clave catastral R003-871-001. Segundo.- Que el día 27 de abril de 2017 mediante oficio No. DOP-DMU-CU-070/17, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad del cambio de uso de suelo a IP - Industria Pesada, ya que se pretende la regularización de Nave Industrial ya existente para uso de suelo con giro Metal-mecánico. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 09 de Mayo del presente año, esta Comisión dictamina que la petición del cambio de uso de suelo es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, Capítulo I.I.- De las autoridades competentes en materia de desarrollo urbano; Artículo 11 Fracción I.I. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Capítulo Octavo; Normas Técnicas de Desarrollo Urbano, Artículo 45, 46 y 47, Norma 24, se emite el presente dictamen en los términos siguientes: Unico.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C.C. Isabel Castillo Hernández, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio Fracción "2" de la Parcela 148 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este municipio, con una superficie total de 17,112.82 metros cuadrados y clave catastral R003-871-001, ya que se pretende la regularización de Nave Industrial ya existente para uso de suelo con giro Metal-mecánico. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 9 de Mayo de 2017. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; terminada la lectura el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: 158.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 115, Fracción I.I de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. Isabel Castillo Hernández, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio Fracción "2" de la Parcela 148 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este municipio, con una superficie total de 17,112.82 metros cuadrados y clave catastral R003-871-001, ya que se pretende la regularización de Nave Industrial ya existente para uso de suelo con giro Metal-mecánico.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal,

Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y S. I. D. E. A. P. A., para que procedan en consecuencia.- En desahogo del Noveno Punto, consistente en Abuntos Generales, y no presentándose alguna participación se procede al desahogo del Décimo Punto, el Segundo Regidor quien Preside la presente Sesión procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Se da por terminada la sesión, siendo las 13:35 horas del día de su inicio.- Dios Pasa.- - - - -

*Ing. Pedro Luna Solís
Segundo Regidor quien preside la Sesión*

*Lic. José Lorenzo Natera
Síndico Municipal*

*M.D.F. María Isabel Charles Alvarado
Primera Regidora*

*Lic. Belem Rosales Alamillo
Tercera Regidora*

*Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga
Cuarto Regidor*

*C. Ma. Elena Camacho Zamora
Quinta Regidora*

*Ing. Rafael Cisneros Torres
Sexto Regidor*

*C. Myrna Leticia Soto Soto
Séptima Regidora*

*Lic. Hiram Brahim López Mangur
Octavo Regidor*

C. Marcela Enríques Rojas
Novena Regidora

C. Uriel López Carrillo
Décimo Regidor

C. María Lourdes Frijón López
Décima Primera Regidora

Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez
Décima Tercera Regidora

Lic. Omar Enrique Castañeda González
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Fermín Cuellar González
Décimo Quinto Regidor

Lic. Ángel Francisco Rey Guevara
Secretario del R. Ayuntamiento